



Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2018/MDA

Acoria, 11 de julio del 2018

VISTO:

Informe N° 403-2018-MDA/GDS/SRM de fecha 13 de junio del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 228-2018/GPP/MDA de fecha 08 de junio del 2018, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 375-2018-MDA/GDS/SRM de fecha 07 de junio del 2018, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 021-2018-SGPV/ACORIA-ICT de fecha 07 de junio del 2018, emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 011-2018/DEMUNA/MDA de fecha 07 de junio 2018, emitido por el Prof. Vicente Pariona Serrano responsable de la DEMUNA; Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2018/MDA de la fecha 10 de julio del 2018 y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Regidores y el Alcalde tienen entre sus atribuciones, de proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, según lo establecido por el inciso 1 del Artículo 10° y el inciso 4 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, correspondiendo a este último ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal de conformidad al inciso 3 del Artículo 20° de la Ley antes citada;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, conforme el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Ley N° 29792- Ley Orgánica de Municipalidades, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, estableciéndose que el Ministerio tiene por finalidad mejorar la calidad de vida de la población, promoviendo el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el desarrollo de capacidades, en coordinación y articulación con las diversas entidades del sector público, el sector privado, y la sociedad civil;

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Suprema N° 002-2015-MIDIS se creó el Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER gestión local para las personas", como reconocimiento del Estado a los Gobiernos Locales que cumplen eficazmente con los indicadores que contribuyen a la mejora de los servicios públicos orientados a los ciudadanos y ciudadana, en el marco de la Estrategia Nacional de Desarrollo y Inclusión Social "Incluir para Crecer", en sus respectivas localidades;

Que, conforme al Informe N° 011-2018/DEMUNA/MDA emitido por el Prof. Vicente Pariona Serrano responsable de DEMUNA de fecha 07 de junio del 2018, quien remite y adjunta el Plan de Trabajo denominado: "Prevención del embarazo adolescente y equipamientos de Instituciones Educativas para el desarrollo integral de la tercera edición del SELLO MUNICIPAL", con la finalidad de promover la articulación, identificación y resolución de problemas en los Distritos, relacionadas a las metas que se priorizan en cada uno de los ejes de vida, los resultados que se espera alcanzar en el Sello Municipal están encaminados a promover el desarrollo de las niñas, niños y adolescentes





Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2018/MDA

logrando una inclusión económica, favoreciendo la autonomía de las personas adultas así mismo promover un entorno mas adecuado para las personas y visibilizar a las personas con discapacidad en busca de una mejor calidad de vida;

Que, según el Informe N° 021-2018-SGPV/ACORIA-ICT emitido por la Sub Gerencia de Participación Vecinal de fecha 07 de junio del 2018, quien solicita la Aprobación de certificación de crédito presupuestario del plan de trabajo denominado: “Prevención del embarazo adolescente y equipamientos de Instituciones Educativas para el desarrollo integral de la tercera edición del SELLO MUNICIPAL”, con el propósito de realizar las diferentes actividades que se encuentran programadas dentro del desarrollo del plan de trabajo, del mismo modo se busca la participación de adolescentes en las orientaciones y/o consejería en temas de salud sexual y reproductiva;

Que, de acuerdo al Informe N° 375-2018-MDA/GDS/SRM emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 07 de junio del 2018, quien solicita informe presupuestal del Plan de Trabajo denominado: “Prevención del embarazo adolescente y equipamientos de Instituciones Educativas para el desarrollo integral de la tercera edición del SELLO MUNICIPAL”;

Que, conforme a la Directiva N° 02-2017-MDA-HVCA-“Directiva de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Acoria”, en la cual se tiene como objetivo establecer medidas administrativas internas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria en el gasto, en Virtud a la Ley N° 30518-Ley del Presupuesto del Sector Publico a fin de mantener el equilibrio en el año de gestión, así mismo la finalidad es lograr la administración eficiente de los recursos y bienes en la Municipalidad Distrital de Acoria, estableciendo medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria que permita mejorar la calidad del gasto, obtener ahorros y mantener el equilibrio presupuestario, en aras del cumplimiento de los objetivos institucionales y prioridades;

Que, de acuerdo a la Directiva precitada, señala que las normas establecidas son de alcance y estricto cumplimiento, sin excepción, por los funcionarios y servidores responsables de cada Unidad Orgánica de la Municipalidad Distrital de Acoria bajo responsabilidad;

Que, por medio de la Directiva señalada, indica que todo egreso a ejecutar debe contar con la disponibilidad y/o certificación presupuestal y responder a las actividades y objetivos previamente definidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Distrital de Acoria;

Que, por medio del Informe N° 228-2018/GPP/MDA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de fecha 08 de junio del 2018, señala que después de la evaluación del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) en la cual no fue programada el Plan de Trabajo precitada en el Plan Operativo Institucional (POI)-2018 de la Municipalidad Distrital de Acoria, así mismo se tiene en cuenta las Medidas de Austeridad, Disciplina y Calidad en Gasto Publico, en aplicación de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30693- Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2018 y la Directiva N° 02-2017-MDA-HVCA-“Directiva de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Acoria”, pone de conocimiento que NO SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL;

Que, mediante el Informe N° 403-2018-MDA/GDS/SRM emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de fecha de 13 de junio del 2018, que solicita la Aprobación de la Renuncia al Cumplimiento de la Meta del Sello Municipal por falta de Disponibilidad Presupuestal;

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 013-2018 de fecha 10 de julio del 2018, los Miembros del Concejo Municipal Acordaron por UNANIMIDAD Aprobar la Renuncia al Cumplimiento de la Meta del Sello Municipal por no contar con Disponibilidad Presupuestal según señala el Informe N° 228-2018/GPP/MDA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, debido a que el Plan de Trabajo denominado: “Prevención del embarazo adolescente y equipamiento del Instituciones Educativas para el Desarrollo Integral del Sello Municipal” no se encuentra programada en el Plan Operativo Institucional (POI)-2018;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar y **con el voto unánime** de los señores regidores presentes Miguel, ASPARRIN ROJAS; Nazario, MONTAÑEZ PEREZ; Anselmo,



Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2018/MDA

SOTO GARCIA; Guillermo, PEREZ TUNQUE; Victoria, RAMOS QUISPE; Claudio, RAMOS CURI y Hugo, QUISPE HUAMAN, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Renuncia al Cumplimiento de la Meta del Sello Municipal a través del Plan de Trabajo denominado "Prevención del embarazo adolescente y equipamiento del Instituciones Educativas para el Desarrollo Integral del Sello Municipal" por no contar con Disponibilidad Presupuestal.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECOMENDAR, a la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Acoria realizar las acciones administrativas correspondientes ante las instancias pertinentes, a fin de hacer cumplir el acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
OCI
Arc



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ACORIA
[Handwritten signature]
Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuastibar
ALCALDE